



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día treinta de julio de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2019-0167**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:

identificado con el DUI número _____ en la que solicita la información siguiente:

“Copia de memorándum de fecha 29 de mayo de 2017, de _____ irigido a la D.E. del CNR en el que se establece que existió un error por parte del registrador auxiliar del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador, en la que se estimo una información inexacta de catastro y origino la aprobación de la inscripción de compraventa. (Se anexa copia del documento para mejor búsqueda del memorando).

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

